

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 8 del programa

FICS/23/26 INF01

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Vigésima sexta reunión Hobart (Tasmania, Australia) 1-5 de mayo de 2023

DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE LA ELABORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES SOBRE EL USO DE AUDITORÍAS Y VERIFICACIONES A DISTANCIA EN LOS MARCOS REGLAMENTARIOS

En el presente documento se compila la información principal que se presentó en el 45.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (2022) con miras a su examen para aprobar el nuevo trabajo relativo a la elaboración del proyecto de Principios y directrices sobre el uso de auditorías y verificaciones a distancia en los marcos reglamentarios. A los fines de este trabajo (véase el tema 7 del programa) el documento de proyecto aprobado se adjunta como apéndice en la página 7.

Tema 6 del programa

CX/CAC 22/45/13

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo quinto período de sesiones Sede de la FAO, Roma (Italia) 21-25 de noviembre y 12 y 13 de diciembre de 2022

Otros asuntos relacionados con los órganos auxiliares del Codex

(Preparado por la Secretaría del Codex)

Anexo III

DOCUMENTO DE DEBATE REFERENTE A LAS ORIENTACIONES PARA EL USO DE AUDITORÍAS Y VERIFICACIONES A DISTANCIA EN LOS MARCOS REGLAMENTARIOS

(Preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe) presidido por Australia y copresidido por Singapur y Canadá)

1. Introducción

Durante la 25.ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) (celebrada de manera virtual del 31 de mayo al 8 de junio de 2021), se debatió el uso de herramientas alternativas para las actividades de evaluación en el marco del comercio internacional y en los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA). La delegación de Australia presentó el documento de sesión CRD06 en el cual se describía el uso de tecnologías alternativas para respaldar las auditorías e inspecciones efectuadas durante la pandemia de COVID-19 a fin de permitir a las autoridades competentes realizar actividades de evaluación de la inocuidad alimentaria en los SNCA. Asimismo, se observó que los países importadores habían comenzado a utilizar la tecnología para efectuar auditorías o inspecciones a distancia en los establecimientos de alimentos de los países exportadores debido a las restricciones en viajes internacionales causados por la pandemia de COVID-19.

Debido a la rápida adopción, Australia sugirió que había necesidad de que el Codex considerara elaborar una orientación para las autoridades competentes en casos en los cuales se acordara que el uso de la tecnología podría respaldar y permitir la utilización de herramientas alternativas de evaluación (tales como auditorías o inspecciones a distancia). La orientación respaldaría la aplicación/utilización coherente de las herramientas alternativas en las actividades de evaluación que protejan la salud del consumidor y al mismo tiempo fomenten las prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

Durante el debate del CRD06, los miembros sugirieron que podría haber problemas en la aplicación uniforme de las evaluaciones alternativas, especialmente con referencia a las auditorías y verificaciones a distancia. Es posible que haya omisiones en los textos actuales del Codex que, de resolverse, podrían ayudar a los miembros a utilizar estas herramientas de evaluación y garantías. Dado que actualmente ya varios países importadores utilizan las auditorías y verificaciones a distancia en los países exportadores, se acordó que esta labor era oportuna y urgente a fin de cumplir con el mandato del Codex.

El Comité convino en establecer un GTe, presidido por Australia y copresidido por Singapur y el Canadá. Se encomendó al GTe que elaborara un documento de debate referente al "Uso de auditorías y verificaciones a distancia en los marcos reglamentarios", con la posibilidad de preparar además una propuesta de nuevo trabajo en base a lo aportado por el CCFICS, en su 25.ª reunión, para su consideración en la 26.ª reunión del CCFICS.

A fin de colaborar en la preparación del documento de debate, los presidentes del GTe solicitaron aportaciones de los miembros sobre el ámbito de un posible nuevo trabajo mediante una serie de preguntas específicas para recabar información sobre las experiencias de los miembros, los objetivos y las prioridades con respecto a las auditorías y verificaciones a distancia. Se incluye la serie de preguntas planteadas a los miembros y se pueden consultar aquí-(preguntas).

Se recibieron respuestas de 14 miembros del GTe.¹

Las cuestiones principales aprendidas de las experiencias de los miembros mencionadas en sus respuestas se han incorporado y resumido más adelante en el presente documento de debate.

2. Antecedentes

La pandemia del COVID-19 ha alterado el panorama de comercio con el cierre de las fronteras internacionales y nacionales. En algunos países hubo necesidad de acelerar el desarrollo y el uso de herramientas alternativas para llevar a cabo las evaluaciones de los SNCA. El uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) ha sido esencial en la aplicación de estas herramientas; y las autoridades competentes han comenzado a experimentar con una serie de tecnologías para llevar a cabo evaluaciones de los SNCA.

Estas herramientas alternativas serán igualmente cruciales para los reguladores y los operadores de la industria alimentaria en el período pospandemia de COVID-19 en el mundo. La rápida evolución de estos acontecimientos destaca la importancia de la colaboración entre los miembros del Codex para asegurar coherencia en los enfoques y la comprensión. Se debe aplicar el análisis de riesgos cuando se considera la manera de regular la inocuidad alimentaria, y la necesidad de usar prácticas alternativas o tradicionales, asignando recursos a los aspectos de mayor riesgo para permitir una eficiente distribución de recursos y, al mismo tiempo, reducir al mínimo los efectos negativos sobre el comercio.

Análisis de lo aprendido de las experiencias compartidas

En las deliberaciones que tuvieron lugar en la 25.ª reunión del CCFICS y las respuestas a las preguntas distribuidas a los miembros del GTe se destacó que hay una amplia gama de experiencias entre los países en lo que se refiere al uso de herramientas alternativas, como las auditorías y las verificaciones a distancia, así como el uso de las TIC. Mientras que varios países tuvieron cierta experiencia en el uso de herramientas alternativas para las actividades de evaluación y verificación antes de la pandemia de COVID-19, es evidente que este acontecimiento fue un catalizador para que los países avanzaran en ese sentido. De los 14 miembros del GTe que respondieron a las preguntas de la encuesta, nueve (64%) no habían utilizado herramientas alternativas en ese contexto antes de la pandemia. No obstante, todos los miembros habían comenzado a utilizar, o se les había pedido que utilizaran, herramientas alternativas en respuesta a las restricciones de desplazamientos impuestas en respuesta al COVID-19.

Los miembros del GTe señalaron una serie de beneficios derivados del uso de las herramientas alternativas, así como varios desafíos.

Entre los beneficios identificados referentes al uso de las auditorías a distancia se incluye: la reducción de costos y el tiempo de viaje, la reducción en los efectos de COVID-19 debido a las restricciones de desplazamientos, más facilidad para compartir documentos y evaluaciones entre los interlocutores, mayor participación de las partes interesadas, la posibilidad de grabar las auditorías para examinarlas nuevamente, la capacidad de efectuar auditorías en varias sesiones en lugar de dedicar varios días, mayor privacidad para las discusiones entre auditores, menor riesgo de exponerse a COVID-19 y contagiarse y, beneficios ambientales, como una reducción en el uso de papel.

Entre los desafíos identificados sobre el uso de las auditorías y evaluaciones a distancia se incluyen: problemas en las redes/conexiones, compatibilidad entre diferentes plataformas de TIC, zonas horarias, barreras lingüísticas y la ineficiencia del tiempo extra necesario debido a la interpretación consecutiva en lugar de la interpretación simultánea, interferencia en las comunicaciones debido a ruidos ambientales de fondo o viento, normativas de seguridad informática, mayor preparación requerida para presentar documentos, falta de marcos reglamentarios específicos/falta de flexibilidad en los marcos reglamentarios existentes en algunos países, falta de capacitación específica para las auditorías a distancia, imposibilidad de usar todos los sentidos, por ejemplo, el olfato para detectar plagas o el instinto para interpretar el lenguaje corporal, y limitación en la información comparada con las inspecciones/auditorías *in situ*, es decir, imposibilidad de acceder al mismo nivel de detalle/áreas porque los auditores dependen de lo que muestra la persona que filma el video.

En las respuestas a las preguntas también se destacó que los miembros del GTe no consideraban que el uso de las auditorías y las verificaciones a distancia debían reemplazar los procedimientos convencionales, sino que debían considerarse una herramienta complementaria en las prácticas de verificación. Asimismo, algunas respuestas señalaron la necesidad de establecer una diferencia entre el uso de auditorías y verificaciones a

¹ Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Japón, Malasia, Marruecos, México, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido, República de Corea, Unión Europea, y Uruguay.

distancia en el SNCA de un país y el uso de evaluaciones por un tercer país del SNCA del interlocutor comercial.

Ámbito de aplicación

Durante las deliberaciones celebradas en la 25.ª reunión del CCFICS, se examinó el uso de herramientas alternativas de evaluación en los SNCA y su utilización transfronteriza para la verificación de garantías sobre los alimentos comercializados entre países. Aunque las herramientas para respaldar las auditorías a distancia sean similares, se requieren otras consideraciones adicionales cuando se aplican al comercio transfronterizo.

Se identificó la necesidad de reconocer en el ámbito de aplicación del documento de debate y la propuesta de nuevo trabajo que las auditorías a distancia no deben considerarse como un reemplazo de los procedimientos convencionales, sino que deben considerarse como una herramienta adicional en las prácticas de verificación, dependiendo de las circunstancias.

Dada esta información provista por el GTe, el ámbito del nuevo trabajo debería incluir el uso de las auditorías y verificaciones a distancia en marcos reglamentarios, tanto para las evaluaciones del SNCA del país como para las evaluaciones del SNCA de un tercer país (es decir, comercio transfronterizo). No obstante, podría ser necesario diferenciar las dos situaciones, ya que cada una tiene características propias.

Consideraciones

En el presente documento de debate se reconoce la importancia de las auditorías y verificaciones a distancia como respaldo de los marcos reglamentarios y, además, se reconocen las ventajas y obstáculos relacionados con su utilización. En vista del aumento en el uso de las herramientas alternativas de evaluación, es importante contar con principios y orientaciones acordados para su aplicación.

Al iniciar este trabajo y reconociendo las diferentes necesidades y capacidades de los países, se podrían abordar algunas de las consideraciones relacionadas al uso de las auditorías y verificaciones a distancia. A saber:

- La necesidad de llegar a un acuerdo sobre los principios para el uso de herramientas alternativas/adicionales de evaluación a fin de proporcionar garantías a los países importadores y asegurar predictibilidad a los países exportadores y facilitar el comercio internacional de alimentos, incluida la frecuencia de dichas auditorías o inspecciones que no vayan más allá de lo requerido para proporcionar las garantías pertinentes.
- El nivel de infraestructura, conectividad y acceso a las TIC disponibles para los operadores de la industria alimentaria y a las autoridades competentes.
- La necesidad de considerar lo referente a la propiedad intelectual (PI) y la privacidad del personal o los requisitos legales relacionados a la identificación de individuos. Ello podría dar lugar a un intercambio limitado de datos entre dos países durante las auditorías externas de los SNCA y, por lo tanto, limitar el ámbito general.
- Las cuestiones de comunicación e interpretación/traducciones, particularmente cuando se usan distintos idiomas.
- Asegurar que todos los auditores tienen suficiente conocimiento de un amplio contexto del SNCA en el país exportador.
- La necesidad de obtener un acuerdo sobre el ámbito o la interpretación de las normas especialmente con respecto a cómo se podrá lograr el resultado previsto.
- Lograr un equilibrio adecuado entre la perspectiva apropiada que proporciona el país exportador sobre los controles de su SNCA, seguido por la revisión efectuada por el país importador de una selección de los registros nacionales y de los establecimientos y, de manera complementaria, una selección de controles de TIC, (fotografías, grabaciones o transmisión en directo) de ser necesarios.
- Asegurar que las prácticas y consideraciones para los operadores de la industria alimentaria y las autoridades competentes se adaptan a la tecnología que evoluciona con el tiempo.
- La necesidad de obtener un acuerdo entre las partes sobre el plan y el alcance de la auditoría, incluidos los plazos, los requisitos y las consideraciones sobre logística.
- La necesidad de proporcionar asistencia técnica a los operadores de la industria alimentaria y a las autoridades competentes con respecto a la infraestructura, conectividad y acceso a las TIC.

Algunas de estas cuestiones no incumben exclusivamente a la evaluación alternativa y el Codex ya cuenta con algunas orientaciones y principios que parcialmente abordan algunos de estos aspectos.

En líneas generales, los miembros del GTe respaldaron estas consideraciones. Destacaron, además, que dichas consideraciones contribuyen a un objetivo importante de garantizar que las auditorías y verificaciones a distancia se efectúan de manera transparente y coherente y no impongan restricciones innecesarias al comercio. El uso de las auditorías y verificaciones a distancia debería facilitar el comercio y puede contribuir a la reducción de los costos de verificación de cumplimiento para la industria y los gobiernos.

Asimismo, los miembros reiteraron que una serie de principios y consideraciones se aplican tanto a las auditorías *in situ* como a las efectuadas a distancia, específicamente que los auditores deben tener conocimiento del contexto del SNCA en el país exportador y las dificultades planteadas por las barreras lingüísticas.

3. Ámbito de la evaluación preliminar de los textos del CCFICS

El ámbito de la evaluación preliminar de los textos del CCFICS incluye todos los principios y directrices elaborados por dicho Comité, de acuerdo con el mandato del GTe. Entre los textos actuales del CCFICS examinados por los copresidentes del GTe, se incluyen los siguientes:

- Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos (CXG 20-1995)
- Directrices para la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos, incluido el Anexo: Principios y directrices para la conducción de evaluaciones de sistemas oficiales de inspección y certificación en el extranjero (CXG 26-1997)
- Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos (CXG 82-2013)
- Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos (CXG 89-2016)
- Principios y directrices sobre el monitoreo del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos (CXG 91-2017)
- Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos (CXG 47-2003).

Las observaciones solicitadas en la primera versión del documento de debate demuestran que los copresidentes han captado los textos más adecuados del CCFICS que deben incluirse para ser examinados por el GTe, con la inclusión adicional de las Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos (CXG 47-2003). Los copresidentes toman nota del pedido de incluir las Directrices para la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos (CXG 53-2003). En esta etapa, no se considera apropiado incluir el documento CXG 53-2003) en el análisis de textos ya que el CCFICS tiene un trabajo en curso que tendrá como consecuencia la revisión de esta orientación. Los copresidentes aprecian la recomendación de incluir la versión revisada de la Orientación para prevenir la transmisión de COVID-19 en el comercio de alimentos (versión actualizada) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). No obstante, dado que el ámbito de la evaluación se centra en los textos del Codex, no se consideró adecuado incluir un examen de esta orientación ya que fue elaborada fuera del ámbito del Codex. Asimismo, los copresidentes no consideraron las Orientaciones sobre el uso de certificados electrónicos, recientemente adoptadas (Directrices revisadas para el diseño, producción, expedición y uso de certificados oficiales genéricos (CXG 38-2001) por no estar dentro del ámbito de esta labor o ser pertinente a esta.

4. Análisis preliminar de los textos actuales del CCFICS

Los textos existentes podrían requerir enmiendas menores ya que una referencia específica a la aplicación de auditorías y verificaciones a distancia podría proporcionar mayor claridad debido a que en estos casos se aplican los mismos principios, por ejemplo, cuando el término "in situ" se utiliza en el contexto de las auditorías.

A fin de abordar el uso de las herramientas alternativas de evaluación en los SNCA y en el comercio transfronterizo, el GTe considera que la elaboración de una orientación especifica complementaría los textos existentes del Codex. Dicha orientación fomentaría una aplicación uniforme, la utilización de herramientas alternativas de verificación y esclarecería cuándo es adecuado utilizarlas.

Los miembros del GTe respaldaron la inclusión de ejemplos de textos del CCFICS en el presente documento de debate. Estos se incluyen y se pueden consultar <u>aquí-(textos CCFICS)</u>. Los copresidentes acordaron que, en líneas generales, los principios en los textos actuales no requerirían actualizaciones y toda enmienda a los textos actuales podría considerarse una vez que la orientación estuviera más desarrollada.

5. Elaboración de una orientación complementaria a los textos del CCFICS

Aunque alguno de los textos actuales de CCFICS puede que solo requieran enmiendas menores, en caso necesario, para incorporar adecuadamente el uso de herramientas para las auditorías y verificaciones a distancia, sería ventajoso elaborar una orientación complementaria sobre la aplicación de herramientas alternativas de evaluación.

Debido a que las herramientas alternativas de evaluación pueden utilizarse en dos instancias, en los SNCA de un país y/o la evaluación del SNCA del país exportador, puede haber diferencias en algunas de las consideraciones que han de tenerse en cuenta. En la elaboración de una orientación especifica se podrían incluir principios y/o directrices sobre la manera de aplicar estas herramientas en los SNCA y en el comercio transnacional, cuando su utilización sea pertinente.

En las partes principales de los textos actuales del CCFICS se abordan las actividades de evaluación, tales como los procedimientos de auditoría o inspección y evaluaciones de los sistemas nacionales de control de los alimentos.

No obstante, es necesario que el CCFICS inicie una nueva labor en esta área a fin de proporcionar orientación sobre el uso de las auditorías y verificaciones a distancia efectuadas por las autoridades competentes a fin de mantenerse al tanto de las tecnologías y prácticas emergentes.

En general, las observaciones recibidas del GTe respaldaron la necesidad de una orientación complementaria sobre las auditorías y verificaciones a distancia de los SNCA. Dos miembros destacaron que ya existían los principios y procesos principales con respecto a efectuar evaluaciones del SNCA de un país exportador y continuaban siendo válidos tanto para las evaluaciones a distancia como *in situ*. Un miembro cuestionó si era necesaria una orientación independiente o si los conceptos podían incorporarse a la orientación actual. Varios miembros señalaron que la pandemia de COVID-19 había acelerado la necesidad de una orientación; no obstante, hay futuras ventajas en la elaboración de una orientación, incluido un uso más eficaz de los recursos de las autoridades competentes. Asimismo, se destacó que una orientación internacional respaldaría la coherencia y la armonización de las prácticas y su implementación.

Los miembros, además, plantearon la importancia de recalcar que las técnicas a distancia constituían una de las herramientas a disposición de las autoridades competentes en un sistema moderno de control alimentario y no descartaban ni reemplazaban la opción de efectuar actividades de evaluación *in situ*.

6. Conclusión

- i. La propuesta de nuevo trabajo se presenta a la consideración y posible aprobación del Comité Ejecutivo, en su 83.ª reunión, y de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), en su 45.º período de sesiones, (Apéndice).
- ii. En caso de que sea aprobada, se solicita a la CAC que, en su 45.º período de sesiones, estudie la posibilidad de establecer un GTe para preparar un Anteproyecto de principios y/o directrices sobre el uso de auditorías y verificaciones a distancia en los marcos reglamentarios, para ser debatidos en el trámite 2/3 durante la 26.ª reunión del CCFICS.

APÉNDICE

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES SOBRE EL USO DE AUDITORÍAS Y VERIFICACIONES A DISTANCIA EN LOS MARCOS REGLAMENTARIOS

1. Propósito y ámbito de aplicación de la norma

Este trabajo tiene como objetivo elaborar directrices y principios, de ser necesario, a fin de asistir a las autoridades competentes a utilizar actividades en materia de auditorías y verificaciones a distancia en marcos reglamentarios para el comercio internacional y en los Sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA) que complementen las prácticas existentes.

El ámbito previsto de aplicación de la orientación comprende el uso de las auditorías y verificaciones a distancia cuando se utiliza con el propósito de verificar el cumplimiento con los marcos reglamentarios. La orientación incluirá consejos sobre el uso de las auditorías y las verificaciones a distancia como una herramienta complementaria de apoyo para un manejo eficaz de los controles oficiales en el SNCA de un país y/o la evaluación del SNCA, o de una parte pertinente del mismo, de un país exportador. No obstante, podría ser necesario diferenciar las dos situaciones, ya que cada una tiene características propias y ya se cuenta con principios para las auditorías internacionales.

2. Pertinencia y actualidad

La pandemia de COVID-19, los movimientos y las restricciones de viaje hicieron que las autoridades competentes nacionales utilizaran enfoques alternativos, tales como auditorías y verificaciones a distancia, para obtener las garantías necesarias de que sus SNCA estaban funcionando de acuerdo a sus propios requisitos y, al mismo tiempo, poder continuar proporcionando garantías a sus interlocutores comerciales. De la misma manera, los países importadores comenzaron a usar los mecanismos a distancia para efectuar auditorias de los SNCA de los interlocutores comerciales, cuando fuera necesario.

Dada la aceptación rápida de enfoques de auditoría y verificación a distancia durante la pandemia y la posibilidad del uso continuo de dichos enfoques, es muy necesario que el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) elabore una orientación para las autoridades competentes sobre el uso de las auditorías y verificaciones a distancia con el objeto de fomentar la armonización de los enfoques, la transparencia y la congruencia, incluida la terminología y las definiciones utilizadas.

Dicha orientación suplementaría y complementaría la orientación existente del CCFICS sobre la realización de auditorías y verificaciones *in situ* y respaldaría una aplicación/uso coherente de dichos mecanismos alternativos cuando se dan garantías con respecto a la protección de la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos.

Si bien suponen ciertos retos, las prácticas en materia de auditorías y verificaciones a distancia pueden ofrecer beneficios significativos a las autoridades competentes y a la industria alimentaria y, además, proporcionar un grado adecuado de supervisión para la autoridad competente nacional. Asimismo, dichas herramientas pueden asegurar continuidad en la verificación y auditoría cuando las visitas *in situ* no son prácticas por una serie de razones.

Aunque los principios fundamentales de las auditorías y la verificación (tal como se menciona en el Anexo del documento CXG 26-1997) posiblemente sigan siendo en gran parte los mismos, la orientación práctica sobre la implementación específica de estos principios en situaciones a distancia ayudará a las autoridades competentes nacionales a adaptar sus sistemas de auditoría y verificación a medida que dichas prácticas y tecnologías sigan evolucionando.

3. Principales cuestiones que se deben tratar

El nuevo trabajo tiene como objetivo proporcionar directrices y principios, de ser necesarios, sobre los procesos a fin de orientar a las autoridades competentes cuando efectúen actividades en materia de auditorías y/o verificaciones a distancia. El nuevo trabajo comprenderá la preparación y el uso de las auditorías y verificaciones a distancia, incluso, y de corresponder, orientación práctica sobre el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC), cuando fueran necesarias. La orientación no obligará a utilizar ningún tipo específico de TIC, tomando en cuenta la diferencia en estructuras y capacidades TIC de la industria alimentaria y los miembros del Codex, pero proporcionará orientación sobre la selección de las herramientas más adecuadas, considerando las circunstancias pertinentes.

El nuevo trabajo considerará las diferencias que podrían aplicarse a las auditorías y verificaciones a distancia del SNCA de un país frente al uso de las auditorías y evaluaciones a distancia del SNCA de un país exportador. Asimismo, incluirá, según corresponda, una orientación práctica para la implementación de los principios actuales para la conducción de las evaluaciones de los SNCA del país exportador.

En la elaboración de esta orientación, el CCFICS consideraría el uso de las TIC como una herramienta reglamentaria válida para facilitar las auditorías o verificaciones, señalando que forma parte de una serie de herramientas que la autoridad competente tiene a su disposición para la verificación de sistemas. La orientación también se propondrá destacar que el uso de las auditorías y la verificación a distancia puede contribuir a una reducción en los costos que conlleva el cumplimiento para la industria y las autoridades competentes nacionales y, además, facilitar el comercio y mejorar el movimiento transfronterizo de productos.

4. Evaluación con respecto a los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos* Criterio general:

La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, la inocuidad alimentaria, garantizando prácticas equitativas en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

La propuesta de nuevo trabajo prestará apoyo a las autoridades competentes en la implementación de los SNCA, en particular mediante herramientas adicionales para las actividades de auditoría y verificación tanto en el comercio nacional como internacional. Permitirá una mejor focalización de los recursos a casos de riesgo mayores y con ello satisfará el criterio de protección del consumidor; asimismo, fomentará la congruencia y armonización de los enfoques entre países, facilitando así el comercio y aumentando la inocuidad de los alimentos.

Criterios aplicables a las cuestiones generales:

a) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional.

La falta de orientación internacional sobre el uso de las auditorías y verificaciones a distancia llevará a enfoques divergentes a nivel nacional y a un grado de confusión con respecto a lo que son las prácticas aceptables. La orientación adicional del Codex podría ayudar a los países a enmendar su legislación con el objeto de apoyar el uso de los enfoques de auditoría y verificación a distancia, cuando, en general, la práctica tradicional se ha concentrado en los enfoques presenciales/in situ.

b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos.

Véase la Sección 1 que incluye una referencia al ámbito de aplicación del trabajo. Durante la elaboración de la orientación puede hacerse necesario priorizar la formulación de una orientación armonizada sobre el uso de las auditorías y verificaciones a distancia para las auditorías internacionales, y ajustar el calendario de la elaboración de la orientación sobre el uso de dichos enfoques en el SNCA de un país.

c) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y/o propuestos por el organismo o los organismos pertinentes internacionales de carácter intergubernamental.

El Foro Internacional de Acreditación (IAF) y la Organización Internacional de Normalización (ISO) han realizado trabajo en el campo de la auditoría y verificación a distancia.

d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta.

El objeto de la propuesta tiene posibilidades de normalización, y el CCFICS, en su 25.ª reunión, expresó apoyo vigoroso a este trabajo. Existen directrices del Codex sobre auditorías; sin embargo, no existe orientación internacional que pueda asistir en el uso de auditorías y verificaciones a distancia como mecanismo adicional de la caja de herramientas reglamentaria.

e) Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión.

La pandemia de COVID-19 ha acelerado la aceptación de las herramientas de auditoría y verificación a distancia tanto al nivel nacional como para apoyar al comercio internacional. La falta de orientación internacional sobre el uso de auditorías y verificaciones a distancia lleva a una diversidad de enfoques, incongruencias y confusión con respecto a lo que podrían ser prácticas aceptables. La orientación del Codex sobre auditorías y verificaciones a distancia constituye una contribución esencial a la normalización mundial de las prácticas de auditoría en los SNCA.

5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

El trabajo propuesto guarda una relación directa con los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius. En concreto, las metas 1 y 5 del Plan estratégico del Codex 2020-2025, a saber: "abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas" y "mejorar los sistemas y las prácticas de gestión del trabajo que contribuyen al cumplimiento eficiente y efectivo de todas las metas del Plan estratégico". En particular, este trabajo es pertinente al Objetivo estratégico 1.2 "Establecer el orden de prioridad de las necesidades y las nuevas cuestiones" y a su logro "Respuesta oportuna del Codex a las cuestiones emergentes y a las necesidades de los miembros". Este trabajo abordará la brecha existente en la orientación sobre el uso y aplicación uniformes de los sistemas de auditoría y verificación a distancia.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del Codex y trabajos en curso

La elaboración de orientaciones y principios específicos, de ser necesarios, sobre el uso de las auditorías y verificaciones a distancia en marcos reglamentarios complementará textos existentes del CCFICS. Entre ellos, los *Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CXG 20-1995) y las *Directrices para la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos, incluido el Anexo: Principios y directrices para efectuar evaluaciones de sistemas oficiales de inspección y certificación en el extranjero* (CXG 26-1997). La orientación específica fomentará una aplicación y utilización uniforme de las herramientas alternativas de auditoría y verificación y clarificará las circunstancias en las que es pertinente emplearlas.

Los documentos actuales del CCFICS podrían requerir enmiendas menores, por ejemplo, cuando contienen una referencia específica a evaluaciones, auditorías o inspecciones *in situ*, para aclarar que las mismas orientaciones o principios se aplican en circunstancias en las que pueda acordarse que sería adecuado utilizar una alternativa a las auditorías o inspecciones *in situ*. El Grupo de trabajo por medios electrónicos ya ha finalizado una evaluación inicial de los textos pertinentes, a fin de brindar asistencia al Comité con esta parte del trabajo.

- 7. La identificación de la disponibilidad de expertos consejeros científicos en caso de necesidad No se requiere.
- 8. Identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a una norma procedentes de organismos externos a fin de que puedan programarse

No se requiere de momento.

9. El calendario propuesto para la finalización de los nuevos trabajos, comprendida la fecha de su inicio; la fecha propuesta para la adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para la adopción por parte de la Comisión; normalmente, el plazo de elaboración no debe ser superior a cinco años.

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius durante su 45.º período de sesiones en 2022, se espera acelerar el nuevo trabajo (es decir en un plazo de dos reuniones del CCFICS).